



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García
D. Lucio Recio López.
D. Juan Pablo Casares Rodríguez.
D^a M^a Teresa Herráiz Ors.
D. Sergio Merchán Camacho
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D^a Carmen Barrero López
D. Eduardo Villegas González.
D. Manuel Canales Pérez.

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. Marino Muñoz Castelló (vacaciones)

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTISEIS DE JULIO

DE 2018. En Santa Cruz del Retamar, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

Consta escrito remitido por el concejal D. Marino Muñoz Castelló de excusa por no poder asistir.

1º) APROBACIÓN ACTA 26/04/2018

Remitida el acta a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria, Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de abril de 2018 que será publicada en la página Web del Ayuntamiento www.santacruzdelretamar.es

2º) FIESTAS LOCALES 2019.-

Se propone por el Sr Alcalde las dos fiestas de carácter local para el año 2019, **24 de enero Fiesta de la Virgen de la Paz** y **3 de mayo, Santísimo Cristo de la Buena Muerte.**

El Sr Alcalde pregunta al portavoz de IU si tienen alguna propuesta alternativa a lo que contesta el Portavoz de IU, Sr Villegas que les da igual.

Esta Corporación Plenaria por 8 votos a favor (PP-PSOE) y 2 abstenciones (IU) **ACUERDA** fijar dichos días como fiestas locales para 2019, retribuidas y no recuperables.

3º) EXPT. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2018 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.-

VISTA la Memoria de Alcaldía por la que se propone expediente de modificación de crédito a través de transferencias de crédito con objeto de incrementar los siguientes gastos que no pueden demorarse y que afectan a las partidas de gastos de Personal temporal y del Centro Social de la misma Área de Gasto (Actuaciones de Protección y Promoción Social).

El aumento ha sido debido a que continúan las interinidades del servicio de ayuda a domicilio, servicio básico que no puede interrumpirse(incremento 8.570 €); se produjo una avería en el sistema de calefacción del Centro Social Polivalente(2.858,3€) y por ultimo por más actividades socio-culturales que se están celebrando destinado a Taller de Memoria, tanto en el pueblo como en Calalberche(1.200€)

Por su parte no se va a ejecutar, ni está comprometida en este ejercicio la obra de conexión eléctrica de Camino Portillo (de otra Área de Gasto), por lo que el Presupuesto Municipal vigente no se incrementa.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Vistos los antecedentes, el informe de secretaria-intervención y de conformidad con el art 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda con la abstención del concejal de IU, esta Corporación Plenaria por **unanimidad acuerda aprobar inicialmente el exp. MC 4/2018 de Modificación de Crédito a través de Transferencias de Crédito**, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones:

EXPEDIENTE Nº4- DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

Capítulo 1. – GASTOS DE PERSONAL 8.570,00 €
Capítulo 2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS..... 4.058,30 €

FINANCIACION

DISMINUCIÓN

Capítulo 6. – INVERSIONES REALES 12.628,30 €

4º) EXPEDIENTE MC 5/2018 DE RTGG.-

VISTO el Expedientes nº 5 MC/2018 de Modificación de Crédito del Presupuesto Municipal 2018 para la aplicación de parte del Superávit Presupuestario de importe total 82.398,47 €, con la finalidad de amortizar deuda correspondiente a 4 anualidades del préstamo de Caja Rural del año 2010 que es el que mayor interés tiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda con la abstención del concejal de IU

Aumentos

011, 913,07 Amortización Préstamo Caja Rural..... 30.004,04 €

Financiación

RTGG Superávit Presupuestario 2017.....30.004, 04 €

Vistos los antecedentes, el informe de secretaria-intervención y de conformidad con el art 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, **esta Corporación Plenaria** por unanimidad **acuerda aprobar inicialmente el exp. MC 5/2018 de Modificación de Crédito** con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones:

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS CAP 9 AMORTIZACIONES DE CAPITAL30.004,04 €

5º) APROBACIÓN BASES PAU SERVITRES.-



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se expone que por la mercantil SERVITRES MAYORES SL, propietaria del suelo, se ha presentado el 27 de marzo de 2018 y con posterioridad (12 de julio) propuesta corregida de Programa de Actuación Urbanizadora que incluye Alternativa técnica conformada por Plan Especial de Reforma Interior de Desarrollo y Proyecto de Urbanización para el desarrollo urbanístico de la UNIDAD DE ACTUACIÓN DOT 1 denominada "Residencia" del Plan de Ordenación Municipal, ámbito de suelo urbano no consolidado, parcela catastral Ref. 3223901UK9432S0001HQ, sita en Camino del Barro s/n y que tiene por objetivo la ampliación de la Residencia de Ancianos existente.

También se ha aportado para su remisión a los Servicios competentes de la Junta de Comunidades, solicitud de Evaluación Ambiental.

Por último se ha acompañado ejemplar de Bases reguladoras para su adjudicación que han sido completadas por los servicios de asesoramiento de este Ayuntamiento.

La superficie de la unidad de actuación es de 5.285-m2.

El Programa de Actuación propuesto no comportaría de acuerdo al informe técnico, modificación de la ordenación estructural establecida en las NNUU del POM vigente y en la Ordenanza Nº 41 de Equipamiento y Servicios ni tampoco modifica el ámbito de la unidad.

El art. 86 del RAELOTAU establece que la selección del urbanizador deberá realizarse mediante procedimiento de pública concurrencia con arreglo a las condiciones previamente establecidas en las Bases de adjudicación que deberán ser aprobadas con anterioridad a la tramitación de la alternativa técnica, debiéndose tramitar y aprobar conforme al procedimiento regulado para las ordenanzas municipales en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las Bases deberán regular todos o algunos de los siguientes contenidos: a) Las determinaciones relativas al contenido técnico, jurídico y económico de las alternativas a presentar b) Las prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, deberán respetarse en la redacción del anteproyecto o, caso de que expresamente se requiera su presentación, proyecto de urbanización, de conformidad con lo que establece en las letras b y c del número 1 del artículo 76 del presente Reglamento c) de los criterios de capacidad para contratar y de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigibles d) del procedimiento para la presentación de las alternativas técnicas y demás documentación integrante del Programa d) de los criterios objetivos de adjudicación de la gestión de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, etc.

Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios técnicos municipales de fecha 23 de julio, en relación con la alternativa técnica presentada y Bases, así como el informe de Secretaría –Intervención, de igual fecha sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, y artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, así como el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **esta Corporación en Pleno**, por unanimidad de sus concejales asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Admitir a trámite la alternativa técnica del PAU, PERIM y Proyecto de Urbanización presentada por la mercantil propietaria de los terrenos, SERVITRES MAYORES SL.

Segundo.- Aprobar inicialmente las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora de la UA DOT 1 del POM de Santa Cruz del Retamar, con la redacción que se recoge en el texto del Documento propuesto por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento y que completan alguno de los apartados propuestos por el promotor.

Tercero.- Someter las Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación del acuerdo de aprobación en el BOP de Toledo, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pág. Web



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

www.santacruzdelretamar.es por plazo de treinta días desde su publicación para presentación de reclamaciones o sugerencias, así como publicación íntegra del acuerdo de Aprobación y Bases en el DOCM.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, el presente acuerdo se considerará aprobado definitivamente

Para terminar se informa que aprobadas definitivamente las Bases, se abrirá el período para la formulación de alternativas técnicas y proposiciones jurídico-económicas y propuestas de convenios, mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en periódico de difusión en la localidad.

6º) **MOCIÓN IU FIESTAS LIBRE DE AGRESIONES SEXUALES.-**

Se procede a la lectura de la Moción de IU (Nº 999 de RME y fecha 19 de julio de 2018):

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente
MOCIÓN PARA DECLARAR LAS FIESTAS DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR Y DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE LIBRES DE AGRESIONES SEXUALES, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de pocas fechas estaremos en fiestas, primero en la Urbanización Calalberche y después en Santa Cruz del Retamar, pueblo, y tendremos derecho todas y todos a disfrutarlas en libertad, sin agresiones ni físicas, ni verbales ni de ningún tipo, y a hacer compatible el disfrute de las mismas con el respeto y la ocupación de espacios compartidos, de forma libre, para mujeres y hombres. Sin embargo, en numerosas ocasiones, la ocupación de estos espacios por parte de algunos hombres significa acosar y violentar a las mujeres que quieren divertirse.

Las fiestas, las verbenas, los bares, los espacios de ocio y, en resumen, la calle son nuestras y no podemos permitir que el sistema patriarcal permita expulsarnos y se adueñe de estos espacios.

La violencia sexista tiene muchas formas, ámbitos y espacios donde se manifiesta. Es una expresión de la desigualdad establecida, social y culturalmente, entre hombres y mujeres, y una violación de los derechos de las personas. En el día a día son frecuentes conductas sexistas que, por su naturalidad y reiteración, perpetúan la desigualdad y la discriminación. Las conductas más leves se normalizan y se invisibilizan, al mismo tiempo que se buscan excusas para disculparlas o justificarlas, tales como que "había bebido", "ella provocó", "parece que lo iba pidiendo", "no es para tanto", y un vergonzoso etcétera.

Dentro de las agresiones sexistas las hay de diferentes grados de violencia: desde algún piropo que invade y sitúa a la otra persona como objeto, pasando por quien quiere ligar e insiste hasta hacer sentir incomodidad, hasta la más grave, que sería la agresión sexual.

Estas violencias cotidianas, que se incrementan en ambientes festivos en forma de piropos no deseados, tocamientos, insistencias y actitudes violentas y amenazantes cuando no se cede a lo que la normalidad patriarcal considera aceptable, pretenden someter nuestra voluntad y mantenernos sumisas y disponibles. Las mujeres tenemos derecho a decidir y expresar nuestra voluntad, y divertirnos y disfrutar sin sentir miedo ni estar expuestas a aguantar comentarios indeseables ni agresiones.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En numerosas ocasiones hemos oído hablar en los medios de comunicación de agresiones sexistas de diverso tipo, a menudo durante los días de fiestas de pueblos y ciudades. Los Sanfermines, la Feria de Málaga, la de Zaragoza han sido escenario de estos hechos inaceptables, ya se trate de agresiones verbales, físicas o sexuales. Parece ser que durante las Fiestas "todo vale" y, por lo tanto, el sexismo que, todavía, caracteriza a nuestra sociedad y que tiene una de las manifestaciones más crueles en los asesinatos machistas, se convierte en algo normalizado.

Para disfrutar de unas fiestas igualitarias es necesario el respeto a la diversidad afectivo sexual, es necesario no permitir que se vulnere ningún derecho fundamental de la persona.

*Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar presenta al Pleno esta Moción para su debate y adopción, si procede, de los siguientes **ACUERDOS***

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar declare las fiestas del municipio "Fiestas libres de agresiones sexuales".

2. Que esta declaración institucional se exponga en la web municipal así como en cualquier otro soporte físico en el municipio donde se expongan las actividades de estas Fiestas, explicitando que Santa Cruz del Retamar se declara municipio con "Fiestas libres de agresiones sexuales".

3. Instar al equipo de gobierno municipal a trabajar, junto con el resto de grupos políticos con representación municipal y asociaciones del municipio, en la elaboración de un protocolo de actuación ante una agresión sexual.

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de julio de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>

Toma la palabra el Sr Alcalde para manifestar su voto a favor porque básicamente están de acuerdo con el contenido de la Moción, aunque a día de hoy, hasta donde él sabe, no se han producido hechos de esta naturaleza en este municipio.

Respecto a la inclusión en el Programa de este año expone que ya está en proceso de elaboración y no es posible y por último en relación al tercer punto propone al grupo de IU que sean ellos los que hagan una propuesta de protocolo de actuación y la presenten al Ayuntamiento para debate con el resto de grupos y aprobación en su caso en pleno.

El Portavoz de IU responde que no hay problema en presentar un borrador pero dadas las fechas en las que nos encontramos cuando se apruebe ya habrán pasado las fiestas de Santa Cruz.

El Sr Alcalde expone que dado las cercanas fechas de las fiestas de Calalberche y Santa Cruz no hay tiempo de elaborar un protocolo.

El portavoz del grupo socialista manifiesta que van a votar a favor y se ponen a disposición para su formulación.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la Moción.

7º) CONOCIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIM. Y PMP.-

Se informa por la secretaria de la Ejecución del 2 trimestre, Calendario de Tesorería, Deuda y Vencimientos de los próximos 10 años, así como del periodo medio de pago calculado de acuerdo a la



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes.

<<Resultados 2º trimestre 2018:

Deuda Viva 30/06/2018.....300.407,8 €
Periodo medio de pago del 1º trimestre 2018..... 16,81 días >>

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado**.

8º) DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (nº 37/2018 de 24 de abril a nº 69/2018 de 25 de julio de 2018).

9º) RUEGOS Y PREGUNTAS (ESCRITO IU-CORTES DE AGUA Y SUSTITUCIÓN TRABAJADORES ILT).-

Se han presentado las siguientes preguntas del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

**<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE (nº 1000 RME)**

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre SITUACIONES QUE SE HAN DADO RECIENTEMENTE O SUCEDEN EN LA ACTUALIDAD EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE.

1) CORTE DE AGUA EL PASADO 10 DE JULIO, POR AVERÍA.

El pasado 10 de julio hubo una avería en el suministro de agua, de las muchas que sufre la Urbanización Calalberche. Esta fue bastante importante, y tuvo lugar en la Calle Vaticano, afectando a varias calles cercanas.

Algunos vecinos afectados estuvieron cerca de 40 horas sin agua, y esto se divulgó por las redes sociales.

Alguien informó a través de dichas redes de que quien necesitara agua fuera a las oficinas municipales, que el Ayuntamiento se lo suministraba. Tenemos constancia de que varias personas se acercaron a por el agua, y se les dio.

Atendiendo al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la concesión de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, de su punto 16. DE LA CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SERVICIO, más concretamente de sus apartados 16.2 y 16.3 se deduce que, en estas situaciones, es la empresa concesionaria quien deberá abastecer de agua a la población para sus primeras necesidades.

¿No debería ser la empresa concesionaria quien repartiera el agua en estos casos?

Aunque suponemos que no son de gran cuantía, ¿correrá el Ayuntamiento con los gastos por el agua suministrada o se le repercutirán a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable?>>

Antes de pasar a la siguiente se responde por el Equipo de Gobierno.

Toma la palabra la Concejala Delegada de CALALBERCHE, Sra. Mayte Herráiz para informar que ha solicitado los partes a la empresa concesionaria y según dichos partes, se reciben el 10 de julio avisos de los vecinos desde las 8 de la mañana. La avería se tarda en reparar totalmente unas 9 horas ya que a las 4 de la tarde ya se había restablecido el servicio de agua en las casas.

Pregunta el Sr Canales si no fue en fin de semana ya que tenía entendido por las quejas de los vecinos que se produjo antes.

El Sr Alcalde interviene para explicar que el 10 de julio era martes y él supo de la avería porque le llamó una vecina y lo de las 40 horas sin agua, información difundida en las redes sociales, no sabe de dónde procede.

Respecto a la avería y el agua suministrada en las oficinas municipales, contesta el Sr Alcalde que se acordó con Hidrogestion que al margen de los grifos de agua que existen a disposición en la urbanización, la empresa dejara los palés de 6 botellas de agua de litro y medio en las oficinas municipales para que los operarios se ocuparan del arreglo de la avería y no de repartir por las calles y así los vecinos que quisieran se la llevaran, por lo que no ha tenido ningún coste para el Ayuntamiento.

En contestación al Sr Canales vuelve a intervenir la concejala delegada que informa que lo que pasa es que se produjeron varias averías sucesivas en C) Venecia, Milán y Vaticano que están próximas y se iban reparando unas y se producían otras... y algunos vecinos pudieron verse afectados por unas u otras pero que no ha estado nadie 2 días sin agua.

El Sr Canales manifiesta que le parece bien que el Ayuntamiento colabore pero considera que es a la Empresa a quien le corresponde el reparto de agua y que debería disponer de un camión cisterna porque los cortes de agua son muy frecuentes.

El Sr Alcalde informa que este verano hasta ahora está siendo más tranquilo ya que aunque no vive en Calalberche se entera y el servicio está funcionando mucho mejor, al menos en comparación al año pasado, con control del agua disponible en los depósitos y procurando que las averías afecten a las menos personas posibles.

<<2) COBERTURA DE PUESTOS POR BAJAS DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

En la Urbanización Calalberche llevamos más de un mes viendo como la limpieza de calles y trabajos de mantenimiento no se realizan como deberían, produciéndose una acumulación de basuras. A ello también contribuye el comportamiento incívico de algunas personas que no respetan ni cuidan el entorno donde viven.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Aparte de esto sabemos que en estos momentos hay un solo empleado municipal para realizar todas las tareas, al encontrarse en situación de baja laboral otros dos trabajadores municipales, con lo cual se acumula el trabajo y se incrementan las molestias para los vecinos por no sustituir al personal que lleva más de un mes y medio de baja, según hemos podido conocer.

¿Cuál es el motivo por el cual no se han cubierto los puestos de los trabajadores que se encuentran de baja?

¿Se van a cubrir los puestos antes mencionados, y no esperar a que se incorporen las trabajadoras y trabajadores del plan de empleo para que hagan las tareas que habitualmente realizan los trabajadores municipales?

En Santa Cruz del Retamar, a 19 de julio de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

El Sr Alcalde responde que no existe partida presupuestaria en el Presupuesto 2018 para esta situación y que nunca había ocurrido la circunstancia de este año que se han juntado 4 trabajadores de baja de larga duración, 2 de calle en Calalberche y 2 de ayuda a domicilio(una en la urbanización y otra en Santa Cruz, de las cuales una lleva desde el día 1 de enero) y lo que se ha resuelto es cubrir a través de interinidad el servicio de ayuda domicilio por necesidad obligada, mientras no se puede cubrir el resto ya que los costes finales sobrepasan la consignación presupuestaria (coste del interino más seguros sociales del trabajador en ILT). Hasta ahora ha estado yendo un trabajador de Santa Cruz

Respecto al Plan de Empleo ya han empezado los trabajadores y aunque no van a sustituir a los interinos al menos servirán de apoyo.

Se comenta por parte del concejal de IU Sr Canales que debería haber una Bolsa de Trabajo para estos casos, a lo que el Sr Alcalde contesta que la hay(se ha utilizado la vez anterior)pero falta presupuesto.

3.- <<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (RME 1027 de 25/07/2018)

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, las siguientes PREGUNTAS sobre PODER PARA PLEITOS, basadas en lo siguiente:

Examinado el acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 26 de junio, observamos que en el punto 6º) PODER PARA PLEITOS dicha Junta acuerda, por unanimidad, delegar al Sr. Alcalde para que efectúe poder a favor de determinados letrados y procuradores para defensa jurídica en tribunales, en recursos relacionados con Hidrogestión y las multas de Confederación Hidrográfica del Tajo.

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde conteste ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Cuando se habla de recursos relacionados con Hidrogestión y las multas de Confederación Hidrográfica del Tajo:

- ¿Son recursos ya interpuestos o que se van a presentar en el futuro por parte del Ayuntamiento?, ¿son recursos presentados o que se prevé que se interpondrán contra el Ayuntamiento?

- En cualquiera de los casos, ¿en qué consisten dichos recursos?

En Santa Cruz del Retamar, a 25 de julio de 2018.

Fdo.: Eduardo Villegas González

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>

Informa el Sr Alcalde que hay sanciones de CHT que corresponde su pago al concesionario por tratarse de instalaciones que se incluyen dentro del contrato de explotación, y para estas sanciones y cuando se interpongan acciones, Hidrogestion ha solicitado que el Ayuntamiento otorgue poder a determinados abogados.

Ante la pregunta del Sr Villegas, se aclara por el Sr Alcalde que las depuradoras y captaciones de agua están todas a nombre del Ayuntamiento y las sanciones de CHT se imponen al Ayto y si les corresponde por contrato a Hidrogestion, se procede a su abono o compensación.

Continúa que este Ayuntamiento tiene un despacho de abogados contratado para litigios pero se ha perdido una sanción recurrida que les afectaba y la concesionaria quiere contar con sus propios abogados especializados en los expedientes sancionadores, puesto que va a tener que pagar las multas.

Por otra parte, al Ayuntamiento le da igual ya que no supondrá ningún coste puesto que los gastos de letrado y demás defensa jurídica serán sufragados por la mercantil.

Antes de terminar el Pleno, se pregunta por el Sr Canales cuando se va a poner una puerta que está sin instalar en las pistas de pádel nuevas de Calalberche y comenta que han roto una canasta.

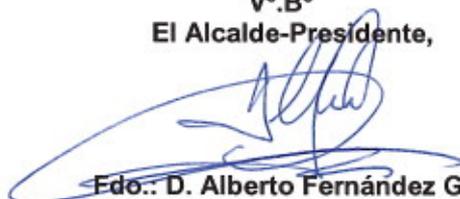
La concejala Delegada de CALALBERCHE contesta que hasta ahora no ha tenido personal para ponerla pero que se va a poner. Respecto a actos que se vienen produciendo como la rotura de la canasta, el banco que se han llevado, etc. considera la concejala que es un problema de falta de civismo.

El concejal manifiesta que es también de falta de seguridad.

Para la concejala, en la urbanización por mucho que se intenta decir hay por ejemplo vecinos que no llevan la poda del césped, ni siquiera la dejan en bolsas sino que directamente vierten la carretilla en la calle y el Ayuntamiento tiene que ir después recogiendo y que esto no es Madrid y no se soluciona con un policía por la extensión de la urbanización, que se necesitarían muchos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde levantó la sesión siendo las 20,15 horas.

Vº. Bº
El Alcalde-Presidente,


Fdo.: D. Alberto Fernández González



La Secretaria


Fdo.: Pilar García Marco